

Barranquilla, 11 de Febrero de 2021

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES 472
Bogotá.

Ref.: Observaciones al proceso INVITACION PUBLICA No. 001 de 2021.

PRIMERA OBSERVACION

De acuerdo al Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Publica en el numeral 21.3.8 “propiedad de la flota: 30% mínimo” la entidad exigen que el futuro contratista garantice un porcentaje mínimo del 30% de flota propia, solicitamos a la entidad exponer las causas por las cuales se está exigiendo este requisito el cual limite considerablemente la participación de los oferentes.

Durante años anteriores la entidad ha realizado este mismo proceso sin exigir propiedad de flota, y los contratistas han cumplido 100% la ejecución del contrato sin ningún contratiempo.

No entendemos porque la entidad solicita este requisito tan drásticamente y en un año donde la economía del país se ha visto tan afectada por el Covid -19, donde el Gobierno Nacional está buscando las herramientas necesarias para la reactivación económica del País, brindándole facilidades a las empresas para que se reactiven y generen empleo, con este requisito la entidad está cerrando la posibilidad que muchas empresas con vehículos afiliados o arrendados a personas naturales participen y generen empleos.

Adicional a ser un requisito habilitante la entidad toma como indicador de ponderación de evaluación el requisito de propiedad de vehículos y/o flotas, con un puntaje de 10 puntos al proponente que demuestre más del 50% de flota propia.

Con este indicador de ponderación de evaluación la entidad sesga el proceso a unos pocos proponentes.

Se solicita a la entidad eliminar el porcentaje de propiedad de flota como requisito habilitante y como indicador de ponderación de evaluación

cordialmente



MONICA SUAREZ RADA
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL TLC'S S.A.S.